



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## **RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL** **N° 339-2010-SGOP-GDUR-MPB**

Barranca, 07 de Octubre del 2010

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

VISTO; El Expediente RV. 7962-10 presentado por el Sr. MARCO ANTONIO TUPAYACHI AVILES en representación de CREDISCOTIA FINANCIERA S.A., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en la Av. José Gálvez N° 373, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 405-2010-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (de una cara) es de 15.00 m2.;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 2,100.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° Numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. MARCO ANTONIO TUPAYACHI AVILES en representación de CREDISCOTIA FINANCIERA S.A., quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en la Av. José Gálvez N° 373, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:**

C.C:

Interesado – Av. José Gálvez N° 373-Barranca

Expediente

Archivo

ADS/jtr.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Arg. Augusto Dorca Saenz  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
C.R.P. N° 113

Jr. Zavala N° 500 Teléfono 235-2146

305772

02-10-10